

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADO"

Huépil, 06 de febrero del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 563/2019/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 17, proveniente de la Dirección de Alcaldía, por adquisición de productos de supermercado, para ser utilizados en reuniones de alcaldía.
- Los productos serán adquiridos al Proveedor Sra. Berta Ramírez Erices, Rut [REDACTED] Jumbo y Líder no trabajan con orden de compra 30 días.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

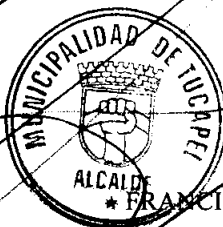
PROVEEDOR	RUT	Monto
Berta Elena Ramírez Erices	[REDACTED]	\$77.821.-
Jumbo Empresas (Cencosud Servicios Integrales)	[REDACTED]	\$65.214.-
Lider . Cl (Domicilio Ventas y Distribución Ltda)	[REDACTED]	\$43.480.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Productos mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Berta Elena Ramírez Erices, Rut [REDACTED]** por un valor de **\$77.821 más iva** .- (setenta y siete mil ochocientos veintiuno más iva) Impuesto [REDACTED], por el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto a los subtitulo [REDACTED] "Menaje para Oficina, Casino y Otros" y 2201001 "Alimentos y Bebidas para Personas"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/MFME/MWC/vvv